



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

La Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan
con fuerza de

LEY

ARTÍCULO 1.- A partir de la vigencia de la presente ley, el agente financiero de la Provincia de Buenos Aires, en un plazo no mayor a dos (2) años deberá instalar a su cargo, cajeros automáticos en todas las localidades del territorio provincial en las cuales no se preste este servicio en la actualidad, exista o no, sucursal habilitada en aquellas.

ARTÍCULO 2.- Los cajeros automáticos deberán contener todas las funciones necesarias para cobro de haberes, pago de impuestos y demás requerimientos necesarios para el normal funcionamiento del servicio bancario.

ARTÍCULO 3.- A los efectos de determinar el lugar físico en que dichos cajeros deberán ubicarse y para el caso en que no existiera sucursal de la entidad financiera que opere como agente financiero provincial, se priorizará las oficinas provinciales o, en su defecto alguna dependencia municipal ubicada en el ejido urbano, para lo cual se deberán celebrar los convenios respectivos.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

NELSON SILVAALPA
Diputado
Bloque Frente para la Victoria-PJ
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene como objetivo dar respuesta al legítimo reclamo efectuado por ciudadanos de distintas localidades del interior de la Provincia de Buenos Aires.

No obstante las particularidades de cada uno de los pueblos del interior bonaerense y las dificultades que por sus propias características posee cada uno de ellos, se puede mencionar y agrupar diferentes problemáticas que deben sobrellevar y resolver mediante formas alternativas los distintos pobladores del interior de la Provincia al no contar con cajeros automáticos en sus lugares de residencia.

Sabido es que, tal como se expondrá más abajo, tanto para cobrar salarios, asignaciones, jubilaciones, créditos, etc como para pagar, impuestos, tasas, contribuciones, créditos, etc, el sistema económico se encuentra absolutamente "bancarizado".

La realidad indica que el promedio de cajeros por partido en el interior de la Provincia de Buenos Aires, es del 40% de cobertura y el otro 60% se encuentra descubierto; la misma realidad indica que el promedio de distancia desde las localidades que carecen de Cajeros Automáticos, hacia las que sí lo tienen, es de 65 Km.

Esa misma realidad, también indica que, cuando al cobro de haberes nos referimos, la intangibilidad de los salarios se ve afectada por las sumas que las personas deben desembolsar en ese traslado; ya sea que se lleve a cabo en un auto particular, auto de alquiler, ómnibus o taxi, deben abonar un "plus" en concepto de viáticos, que seguramente no poseen y que va en desmedro del propio salario que están intentando cobrar.

Los ciudadanos deben trasladarse a otras localidades vecinas en búsqueda de un cajero, se los obliga a incurrir en gastos innecesarios e injustos, se los expone a potenciales peligros. En la mayoría de los casos, no hay caminos pavimentados para llegar por lo que se hace muy dificultoso y aventurado el trayecto, más aún cuando se está en presencia de situaciones climáticas adversas, como fuertes lluvias e inundaciones, entre otras, que claramente



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

concluye en que ni siquiera intentando trasladarse desde su lugar de origen, desembolsando un dinero que no deberían, se les asegura finalmente acceder a su justa retribución por la tarea realizada.

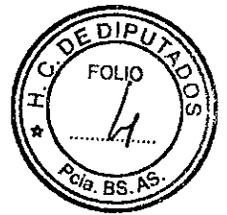
Por otra parte, quienes deben dirigirse a otras localidades en búsqueda de ese bien preciado llamado "cajero automático", pueden verse afectados por un problema habitual, cual es que existe un límite de cargas de dinero en los cajeros. Sabemos que hay momentos en que el dinero resulta escaso, dejándolos sin efectivo por varios días, como consecuencia de que la operatorio de carga y descarga sólo se realiza en días hábiles. Así, el perjuicio es doble: Los vecinos deben trasladarse a otra localidad incurriendo en gastos no reembolsables para poder extraer efectivo y su trayecto cae en saco roto por la imposibilidad de alcanzar su cometido.

Esta situación se ve agravada aún más en los días de cobro próximos a feriados y/o fiestas, cuando los bancos tienen largas colas y las personas deben, en el mejor de los casos, retirarse de sus trabajos para dirigirse hacia las sucursales más cercanas con la finalidad de poder hacerse de su salario; siendo esta operatoria en muchos casos inútil ya que al llegar al cajero se encuentran con la incomprensible e irritante noticia de que no hay dinero disponible. Estos problemas empeoran y cobra entonces el presente proyecto mayor relevancia e importancia, en aquellos grupos de mayor vulnerabilidad social, como son adultos mayores, o de bajos recursos, personas con discapacidad, mujeres con niños o embarazadas.

Ahora bien, si el cometido de extraer el dinero es alcanzado deviene parcial ya que los ciudadanos solo pueden retirar el tope máximo permitido de su salario, razón por la que deben repetir la "odisea" descrita, al menos dos veces por mes.

De la misma manera y considerando el caso de los empleados públicos en particular, se vulneran sus derechos toda vez que son clientes cautivos del agente financiero provincial, sin que éste garantice el cobro en sus localidades. Del mismo modo, se entienden vulnerados los derechos del sector económico y productivo privados, que en un porcentaje cercano al 100% perciben sus ingresos de la misma manera.

Tanto los empleados activos y pasivos públicos y privados, las personas que perciben asignaciones universales y familiares o algún tipo de subsidio, están obligadas a hacerlo mediante el sistema de cajeros automáticos. El proceso de



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

bancarización por el que ha atravesado nuestro país y América Latina en las últimas décadas, ha generado una fuerte dependencia por parte de los ciudadanos hacia los agentes financieros en lo que refiere a los instrumentos de pago, el otorgamiento de créditos y, especialmente, las cuentas sueldo del sector formalizado.

De acuerdo a datos aportados por el Banco Central de la República Argentina, a fines de 2008, más de 15 millones de ciudadanos poseían una cuenta con tarjeta de débito, más de 13 millones poseían una cuenta con tarjeta de crédito y existían casi 10.000 dependencias habilitadas para funcionar como cajeros automáticos. La tendencia hacia una mayor bancarización se mantuvo en crecimiento constante en los últimos 10 años. A la par, en aquellas ciudades en las que existen cajeros automáticos, en más de una oportunidad se vieron colapsados, sobre todo en fechas próximas a feriados o fiestas como consecuencia del alto número de personas que operan con ellos.

El Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, en la Resolución 17/12, asimismo sostuvo que, *"...debemos buscar la mejora integral de la situación de vulnerabilidad de estos ciudadanos, y para ello es necesario cumplir con lo establecido en los artículos 38 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y 42 de la Constitución Nacional, que consagra el "derecho al acceso al consumo"*.

Que el acceso al consumo para todos, se vincula indisolublemente con el principio de no discriminación y significa existencia de infraestructura, medios e información para colocar el consumo al alcance y a la comprensión de todos los sectores de la población.

Que el derecho del consumidor es, sin duda un vehículo social de protección general, vinculado a derechos elementales de la persona humana, encuadrado dentro del marco de lo que llamamos derechos humanos.

Que el Banco Central de la Republica Argentina (BCRA), ha lanzado una campaña de Bancarización, que incluye entre otras cuestiones, la Cuenta Gratuita Universal, el Cheque Cancelatorio, la Transferencia inmediata de Fondos y Menores Costos para las Transferencias Bancarias, y el slogan de dicha campaña es "Más Bancarización, más Inclusión Social".



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Que se puede leer en la página web de la Asociación Bancaria Argentina (ABA) una nota titulada "Bancarización: la propuesta de ABA", donde se manifiesta el compromiso de los bancos integrantes de la Asociación de llevar la bancarización a todos los pequeños pueblos y ciudades del país, enumerándose las distintas iniciativas que se han propuesto al Banco Central de la Republica Argentina para concretarla.

Que en este orden de ideas, ABA habla de "mini agencias", "tercerización parcial" "corresponsales no bancarios" y la "sucursal móvil", todas propuestas para llevar a los centros urbanos alejados, pero que deberían adecuarse y poner en marcha en los barrios de las grandes ciudades, como alternativa a la centralización en determinadas sucursales y evitar así las aglomeraciones con sus consecuencias conocidas.

Que ha de tenerse presente, por lo mencionado ut supra, que por las características o cualidades del servicio y del proveedor, que el consumidor o usuario es cautivo de esta relación y esa sumisión fáctica le garantiza al prestador un poder de imposición.

Que la cautividad es un status nuevo del sujeto consumidor, en una nueva cualidad de la relación de servicios que perdura en el tiempo y que al marcar la vulnerabilidad de la parte débil de la relación, deviene jurídicamente relevante y es merecedora de la protección estatal..."

Que, en ese orden de ideas, en Recomendación 70/12, también el Defensor del Pueblo bonaerense expresó: " que sobre todo hay que reforzar y atender la situación que se vive en el interior de la Provincia donde el faltante de dinero se observa con mayor claridad, ya que aquellas localidades pequeñas se ven relegadas porque la mayoría del dinero es entregado o depositado en los cajeros automáticos de las grandes urbes y centro turísticos.

Que la privación de la posibilidad de acceder al dinero propio, constituye una flagrante afectación de derechos fuertemente proclamados y garantizados tanto en la Constitución Nacional, tratados internacionales y la Constitución de la Provincia; tales como el de propiedad, los derechos previsionales, el derecho a la remuneración justa, entre otros. "

De esta forma, las demandas de muchos residentes del interior de la Provincia ante la inexistencia de cajeros automáticos en sus localidades, pone de



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

manifiesto la injusta situación en la que viven, la dificultad para hacerse de sus salarios y jubilaciones, el problema para pagar impuestos y servicios, todo esto por la sencilla razón de no haber en sus lugares de residencia un prestación elemental, como es la de un servicio bancario.

Así y para dar una pronta y eficaz solución a los problemas precedentemente descriptos y a otros no contemplados o que puedan sucederse en el futuro, es que el presente proyecto propone la instalación, en un plazo no mayor a dos (2) años, de cajeros automáticos en todas las localidades del territorio provincial en las cuales no se preste este servicio en la actualidad, exista o no, sucursal bancaria habilitada a tales fines.

De ésta manera, la iniciativa establece que los costos relativos a la instalación de los cajeros automáticos serán asumidos por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, debiendo quedar a cargo de la Provincia el costo del mantenimiento de aquellos.

El mayor gasto en que se incurriría como consecuencia del mantenimiento de estos cajeros automáticos, podría equilibrarse llevándose a cabo su carga y descarga una vez por mes, ingresando en cada uno de ellos el dinero estimativo de extracción y depósito, conforme a la operativa bancaria considerada en ese mismo lapso, y teniendo como parámetro el salario que la totalidad de los empleados públicos existentes en cada una de las localidades, deberían cobrar.

En ese orden de ideas, la normativa prevé que, a los efectos de determinar el lugar físico en los que dichos cajeros deberían ubicarse y para el caso de que no existiera sucursal de la entidad que opere como agente financiero provincial, se priorizarán las oficinas provinciales o, en su defecto alguna dependencia municipal ubicada en el ejido urbano, para lo cual deberán celebrarse los convenios respectivos. Se propiciará atender a cada localidad según sus características particulares dando prioridad conforme al orden de urgencia y prelación en la atención del servicio.

Si bien el articulado no lo establece expresamente, el presente proyecto busca dar una efectiva y real solución a muchos pobladores de las localidades del interior bonaerense. Se propone que en aquellos casos en los que los cajeros automáticos fueren de imposible instalación, se deberá proveer de servicios bancarios alternativos complementarios o adicionales. Estos servicios posibilitarán que la población en general pueda recibir mensualmente en su lugar de residencia



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

los beneficios mínimos indispensables tanto en la recepción del dinero en efectivo, como en la atención de las obligaciones alimentarias.

Por todo ello considerando que medidas como éstas contribuyen a descentralizar el Estado haciendo socialmente eficiente su función, fortaleciendo la autonomía municipal y el equilibrio regional, y haciendo mías las palabras del Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires cuando dice: "*Más Bancarización, más Inclusión Social*", solicito a los Señores Legisladores acompañen la presente iniciativa.

NELSON SILVAALPA
Diputado
Bloque Frente para la Victoria-PJ
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.